

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad. 1100140030532020-00820-00

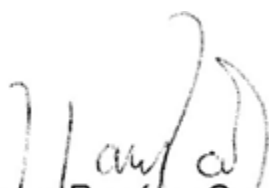
La solicitud de aprehensión del vehículo-motocicleta de Placas **GAF11E** respecto del cual se pactó Garantía Mobiliaria, presentada a través de apoderado judicial MOVIAVAL SAS, Identificada con Nit No. 900.766.553-3 cumple con los requisitos legales contemplados en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo de propiedad del demandado **FERMIN ALEXANDER FORERO ALVARADO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1024543718**, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho, en los parqueaderos indicados por la parte actora los cuales deberán transcribirse en la comunicación.

2. Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

3. Reconocer personería a la abogada Angelica María Zapata Castillo, para que en estas diligencias actúe como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.003 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de enero de 2021 Laura Camila Linares Pedraza Secretaría
